



REPUBLICA PERUANA.

Palacio del Gobierno en la Capital de Lima,
6 de Junio de 1926-7.

AL Sr. Secretario de Estado en el despacho de Hacienda

Sr. Secretario

Lima Junio 19/26

Donde se encuentra con fecho de pago el tipo del Correo Mayor que el Sr. Secretario de Hacienda y Fomento ha acordado: Fecho y Fomento en día lo que sigue =

archivado en este al Sr. Trib. en jefe del despacho de la Corra lo que sigue = En

consideración de las observaciones con que H. se viene acompañando las
Luzes de la Comisaria que le han dispuesto las H. Comisarias ordinarias de los
despachos del Sr. y Comisaria sobre el procedimiento que deben seguir
en la primera y otra después de haberse H. al Sr. Secretario de Hacienda
y Fomento en orden lo siguiente:

1.º La Comisaria del Sr. Comisaria de la División de 1923,
y en que se organizaban las Comisarias. La parte anterior se apartaba
y por la Comisaria Sr. según los documentos que cada individuo o la
compra particular, y el Sr. Comisaria por la parte de liquidación
y de la Sr. Comisaria

2.º Sobre las Comisarias particular en apartar en un momento de
apartar por solo el tiempo que hayan estado en el tiempo q. se de
apartar, y la Comisaria de numeración y orden al Sr. Comisaria Mayor que el
y de allí a la Comisaria Sr. de la Sr. Comisaria y Comisaria

3.º Las Comisarias mayores de despachos, divisiones y de Plaza, Comisarias
y de Comisaria se organizaban al Sr. Comisaria



O.L. 152-96

MH-0152
CAJ. 58
DOC. 97
FOL. 2

4.^o — Los oficiales sueltos serán apuntados con arreglo al recet
"de la de Mayo, restando al tiempo que se entra en el primer
"mes de la campaña."

5.^o — Los Cueros de Colombia serán apuntados del mismo modo
"y tiempo que los del Perú (art. 1.^o y 2.^o)"

6.^o — Todo individuo del ejército de Colombia entrará en el Perú
"debe apuntarse por todo el tiempo que ha estado en esta república, en
"cualquiera que haya sido su servicio (según conveniere internacional)"

7.^o — Todos los que han fallecido en la Campaña deben ser igualmente
"algunos apuntados en un suplemento Cuero."

8.^o — Los apuntes de los individuos de los Cuerpos permanentes en
"la zona, que están perteneciendo a otros Cuerpos del mismo Estado,
"se harán en la época la primera, del tiempo anterior a su en-
"greso en el último Cuerpo por una simple comparecencia del
"Mayor ejecutivo, del Comandante y un Representante del E. M.
"la cual comparecerá al Cuerpo en que cada individuo vino
"al Perú, y hará la aplicación de los ordenes siguientes: la segunda,
"será apuntada en forma al artículo 2.^o del ejército del Perú —
"Según la forma de transición al primer sistema de organización
"y 3.^o de la misma E. M. convenientemente a quienes corresponden"

Lo que tengo el honor de hacer de presente
al E. M. y a su Comandante y para que convenga

Dado en el E. M. 29. 5. 81. 8. 0

José Mercedes
Carraneda
Tomóse

Varon en la Contad^a Gral.
Cuentas. Lima Junio 20.
de 1826 //

2
Fomose Varon en la
Fecor. Gral. del Estado.
Lima Junio 23. de 1826.

Domingo de la
Carranza

Rm^{te} Barof

1800
 1801
 1802
 1803
 1804
 1805
 1806
 1807
 1808
 1809
 1810
 1811
 1812
 1813
 1814
 1815
 1816
 1817
 1818
 1819
 1820
 1821
 1822
 1823
 1824
 1825
 1826
 1827
 1828
 1829
 1830
 1831
 1832
 1833
 1834
 1835
 1836
 1837
 1838
 1839
 1840
 1841
 1842
 1843
 1844
 1845
 1846
 1847
 1848
 1849
 1850
 1851
 1852
 1853
 1854
 1855
 1856
 1857
 1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900